

01 MAY 2024



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 037

"POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., PARA LA VIGENCIA 2024"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

En uso de las facultades legales, Estatutarias y especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, artículo 3 del Decreto Departamental 098 del 28 de febrero de 2024, el literal s) del artículo 42 de los Estatutos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y el numeral 20 del artículo 3 del Acuerdo No. 04 de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y

#### CONSIDERANDO

Que dentro de los términos establecidos en el literal e) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política, le corresponde al Congreso dictar las normas generales y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para fijar el régimen salarial de los empleados públicos.

Que en desarrollo del precepto superior, el párrafo del artículo 12 de la Ley 4 del 18 de mayo de 1992 dispuso en relación con las entidades territoriales que "El gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional".

Que la Presidencia de la República mediante Decreto Nacional 0293 del 05 de marzo de 2024 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", se indicó que para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

Que en su artículo 7 ibidem estipuló que el "**Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:**

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

Que conforme a lo anterior el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el Decreto Departamental referido se ajustaron en diez untos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024.



Gobernación de Cundinamarca



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca



01 MAY 2024



empresa férrea regional

## RESOLUCIÓN No. 037

Que de conformidad con el numeral 7, del artículo 305 de la Constitución Política, el cual dispone que es atribución del Gobernador "(...) 7. *Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. (...)*".

Que el Decreto 098 del 28 de febrero de 2024, expedido por la Gobernación de Cundinamarca, en su artículo tercero estableció que las entidades descentralizadas del departamento y empresas sociales del estado de Cundinamarca, podrán adoptar el incremento salarial hasta diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%), mediante acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, exceptuando a los empleados públicos que al aplicar este porcentaje superen el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional.

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada, descentralizada del orden departamental, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial con aportes públicos y con domicilio en Bogotá D.C. cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que el Acuerdo 07 de 2019 de la Junta Directiva de la EFR S.A.S., estableció la planta de empleos públicos y el número de contratos de trabajadores oficiales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., donde además se señaló la clasificación de los empleos (Código y Grado) y su remuneración (Grado de asignación mensual).

Que el artículo 4 ibidem, señaló que las asignaciones de los empleados públicos y trabajadores oficiales, será el correspondiente a los grados por nivel jerárquico en la escala salarial establecida por la Asamblea Departamental **en el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos de la administración departamental para cada vigencia fiscal.**

Que los estatutos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. en su artículo 42, literal s), establece dentro de las funciones esenciales del Gerente General, "*Nombrar, promover, remover y fijar la remuneración y funciones de los empleados y trabajadores de la Empresa Férrea Regional S.A.S., EFR S.A.S. de acuerdo a las autorizaciones de la Junta Directiva*".

Que así mismo el artículo tercero, numeral 20 del Acuerdo No. 4 de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y el literal s) del artículo 42 los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., estableció dentro de las funciones del Gerente General: "*Nombrar, promover, remover y fijar la remuneración funciones de los empleados y trabajadores de la Empresa Férrea Regional S.A.S., EFR S.A.S. de acuerdo a las autorizaciones de la Junta Directiva (...)*".

Que conforme a lo anterior y tomando como referente lo considerado en el Decreto Nacional 0293 del 05 de marzo de 2024 y el Decreto Departamental No. 098 de 2024, se determinó por el Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S., que las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos y los Trabajadores Oficiales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., se incrementen en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.



Gobernación de  
Cundinamarca



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca



01 MAY 2024



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 037.

Que el Director Administrativo y Financiero (E) de la Empresa Férrea Regional, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000291 del 2 de abril de 2024, por la suma de \$7,264,425,879.96 por concepto de "DISPONIBILIDAD GLOBAL DE NOMINA DEL AÑO 2024" y certificación de fecha 8 de abril de 2024.

Que la Directora Administrativa y Financiera designada de la Empresa Férrea Regional S.A.S., mediante certificado de fecha 8 de abril de 2024 afirmó que existen recursos suficientes en el presupuesto de la presente vigencia fiscal para atender los gastos derivados del incremento salarial que se dispone en la presente resolución.

Que con fundamento en lo expuesto, le corresponde al Gerente General de la Empresa Férrea Regional fijar la remuneración en el incremento de las asignaciones básicas para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la EFR S.A.S para la el año 2024.

Que por lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar el incremento salarial de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la EFR S.A.S, en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para la vigencia 2024 comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, siempre que dicho incremento no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Departamental 098 del 28 de febrero de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento deberá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

Las asignaciones básicas quedarán así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 11.737.446	\$ 6.263.307	\$ 4.394.377	\$ 3.341.149	\$ 2.592.475
2	\$ 13.363.136	\$ 6.946.769	\$ 4.709.880	\$ 3.708.914	\$ 2.707.422
3	\$ 13.902.642	\$ 7.699.499	\$ 5.354.943	\$ 4.042.285	\$ 2.851.469
4	\$ 14.830.159	\$ 8.786.211	\$ 6.029.242	\$ 4.183.335	\$ 3.031.460
5	\$16.203.021	\$ 9.931.338	\$ 6.668.646		\$ 3.210.224
6	\$ 16.900.220	\$ 10.961.750	\$ 7.288.613		\$ 3.387.724
7	\$ 17.595.047	\$ 11.737.446	\$ 7.699.499		\$ 3.738.349
8	\$17.873.592	\$ 12.271.520	\$ 8.028.201		\$ 4.052.370
9	\$ 18.677.882	\$ 13.902.642	\$ 8.786.211		\$ 4.141.827
10	\$ 19.518.398	\$ 16.040.065	\$ 9.931.338		
11	\$ 20.209.205				

\*Tomado del Decreto Departamental No. 098 de 2024

**PARÁGRAFO.** Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, se aclara que la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos.



Gobernación de  
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

01 MAY 2024



RESOLUCIÓN No. 037

empresa férrea regional

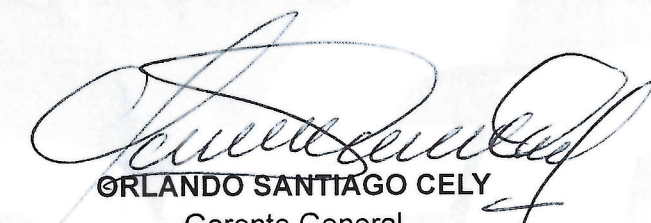
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., ajustar el incremento salarial de conformidad con lo establecido en el artículo primero de esta resolución.






**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a través de la página web de la Empresa Férrea Regional S.A.S., <https://efr-cundinamarca.gov.co/es/inicio> y comunicar a la Dirección Administrativa y Financiera para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024.

Dada en Bogotá D.C. a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ORLANDO SANTIAGO CELY**  
Gerente General  
Empresa Férrea Regional S.A.S

Proyectó: Carol Andrea Bolívar Rodríguez – CPS- EFR-147-2024- Dirección Administrativa y Financiera   
Revisó: Ángela Adriana Mendoza Roa – Jefe de Oficina Asesora Jurídica   
Yenny Catalina Aguiar - Contratista Oficina Asesora Jurídica   
Aprueba Juan Carlos Melo Bernal – Subgerente General   
Yanny Lugdy Carrión Pedraza – Directora Administrativa y Financiera 



Gobernación de  
**Cundinamarca**

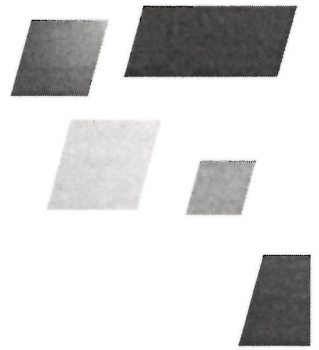
Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

 empresaferreregional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca





empresa férrea regional



LA SUSCRITA

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DE LA EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S  
900403616-1**

**CERTIFICA**

Que, La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. cuenta con la apropiación presupuestal con respaldo en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000291** de fecha 2 de abril de 2024, que garantiza la existencia de los recursos necesarios para dar cobertura a los gastos de personal de la Entidad para la vigencia fiscal 2024.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de abril de 2024.

  
**YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA**  
Directora Administrativa y Financiera  
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

Proyectó: Carol Andrea Bolívar Rodríguez – CPS EFR-147-2024- Dirección Administrativa y Financiera 



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

 empresaferreregional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>





**EMPRESA FERREA REGIONAL SAS**  
 NIT :900403616-1  
 CALLE 26 N° 57-83 OFICINA P7-T8 Tel: (601)880-76-30  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**CÓDIGO SGC**  
FR-EFR-GF-024  
**VERSIÓN SGC**  
1  
**FECHA SGC**  
05/04/2022

Número 2024000291

**EL/LA SUSCRITO(A), DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A), CERTIFICA QUE EN LA FECHA EXISTE SALDO PRESUPUESTAL LIBRE DE AFECTACIÓN PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:**

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> CDP - 2024/04/02	<b>DEPENDENCIA</b> <b>SOLICITANTE:</b>		<b>SOLICITUD:</b>
--	---	--	-------------------

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	CPC	Nombre Fuente	Valor Credito
2		Gastos			7,264,325,879.96
2.1		Funcionamiento			7,264,325,879.96
2.1.1		Gastos de personal			7,264,325,879.96
2.1.1.01		Planta de personal permanente			7,264,325,879.96
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario			5,740,782,021.00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes			5,740,782,021.00
2.1.1.01.01.001.01	1001	Sueldo básico		Recursos Propios	4,639,337,340.00
2.1.1.01.01.001.02	1001	"Horas extras, dominicales, festivos y recargos"		Recursos Propios	19,589,485.00
2.1.1.01.01.001.06	1001	Prima de servicio		Recursos Propios	150,908,570.00
2.1.1.01.01.001.07	1001	Bonificación por servicios prestados		Recursos Propios	93,767,323.00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales			837,179,303.00
2.1.1.01.01.001.08.01	1001	Prima de navidad		Recursos Propios	607,721,939.00
2.1.1.01.01.001.08.02	1001	Prima de vacaciones		Recursos Propios	168,428,364.00
2.1.1.01.01.001.08.03	1001	Viáticos de los funcionarios en comisión		Recursos Propios	61,029,000.00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina			1,471,219,839.96
2.1.1.01.02.001	1001	Aportes a la seguridad social en pensiones		Recursos Propios	633,546,800.00
2.1.1.01.02.002	1001	Aportes a la seguridad social en salud		Recursos Propios	437,532,500.00
2.1.1.01.02.003	1001	Aportes de cesantías		Recursos Propios	59,101,239.96
2.1.1.01.02.004	1001	Aportes a cajas de compensación familiar		Recursos Propios	156,740,400.00
2.1.1.01.02.005	1001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		Recursos Propios	42,323,400.00
2.1.1.01.02.006	1001	Aportes al ICBF		Recursos Propios	105,190,800.00
2.1.1.01.02.007	1001	Aportes al SENA		Recursos Propios	36,784,700.00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			52,324,019.00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales			52,324,019.00
2.1.1.01.03.001.01	1001	Vacaciones		Recursos Propios	21,200,412.00
2.1.1.01.03.001.02	1001	Indemnización por vacaciones		Recursos Propios	0.00
2.1.1.01.03.001.03	1001	Bonificación especial de recreación		Recursos Propios	31,123,607.00
<b>TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD</b>					<b>7,264,325,879.96</b>

**VALOR EN LETRAS: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/C**

**CONCEPTO: DISPONIBILIDAD GLOBAL DE NOMINA DEL AÑO 2024. A CORTE 2024-04-02**

**NOTA: Este certificado tiene una validez para su utilización Hasta el 31 de diciembre de 2024**

MELO BERNAL JUAN CARLOS  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)  
 79480812

**Elaboró** MAYORGA CASTRO LISETH PAOLA  
**Modificó** SEGURA TAMAYO MANIFI-IGNACIO  
**Imprimió** SANCHEZ SANDOVAL ERWIN OSWALDO

